RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE UNGULADOS SILVESTRES EN EL PARQUE NACIONAL DE SIERRA DE LAS NIEVES"". EXPEDIENTE 2022/023

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 29 de Diciembre de 2022, se acordó aprobar el expediente de encargo para la ejecución de los trabajos a la empresa TRAGSATEC: "SERVICIO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE UNGULADOS SILVESTRES EN EL PARQUE NACIONAL DE SIERRA DE LAS NIEVES".

SEGUNDO.- En el punto 3 del RESUELVE de dicha Resolución de aprobación se establece que el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON UN CÉNTIMOS (433.472,01 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos., siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2023	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855	216.736,00 €
2024	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855	216.736,01 €

En el punto 9 de la Resolución se establece que "*el plazo de ejecución para el presente servicio es de 24 meses, prorrogables en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. El plazo comenzará a contar desde el día siguiente de la comunicación efectiva de la formalización de la encomienda a TRAGSATEC, pudiendo ser objeto de ampliación, previa solicitud motivada por el Director del Encargo y resolución expresa por parte de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*".

TERCERO.- Con fecha 25 de Septiembre de 2024 se presenta Solicitud de ampliación de plazo y reajuste de anualidades para la ejecución del encargo denominado "SERVICIO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE LAS NIEVES" señalando que "*la gestión cinegética, anterior a la declaración del Parque Nacional, se había realizado a través de la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda. La gestión estaba orientada a mantener una población saneada y representativa de los herbívoros de interés, controlando a través de su caza selectiva la aparición de epizootias y los desequilibrios poblacionales, reduciendo la presencia de cerdos asilvestrados, favoreciendo el hábitat para las especies autóctonas, aplicando criterios de sostenibilidad y multifuncionalidad del monte, y compatibilizando el aprovechamiento cinegético con la conservación y mejora de los hábitats y la biodiversidad que sustentan. Una vez declarado como Parque Nacional, la acción de caza está prohibida, por lo que es necesario el control poblacional de ungulados para conservar el valor natural que*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTKVJ9N9DK8TMFW3Y5LBXS7YW	PÁG. 1/3

propiciaron dicha declaración del parque nacional. Esto sumado a la declaración de emergencia sanitaria por la Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños y riesgos sanitarios de jabalí y cerdos asilvestrados, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace necesaria la ampliación de los trabajos".

CUARTO.- Se propone modificar las anualidades previstas de dicho encargo, ampliando el plazo del expediente hasta el 30 de Junio del año 2025. Las anualidades quedarían de la siguiente manera:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2023	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855	118.635,84
2024	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855	186.742,30
2025	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855	128.083,87

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 10 de 30 de julio de 2024) recoge en sus artículos 1 y 9 que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente tiene atribuidas las anteriores competencias de la Conserjería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos y las relativas al uso, gestión y conservación de los recursos marinos.

SEGUNDO.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, recoge en su artículo 8 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad; estando entre las mismas, la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo, la planificación y ejecución de las restauraciones forestales, así como la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

TERCERO.-Por otro lado, la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), establece en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que "cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo del expediente hasta el 30 de Junio del año 2025 y realizar el reajuste de anualidades conforme a lo expuesto en los antecedentes, quedando conforme a los siguientes importes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2023	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855	118.635,84
2024	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855	186.742,30
2025	1900110000 G/44E/61151/00 C14A0851M1 2021000855	128.083,87

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo cronograma de los trabajos.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Sergio Arjona Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTKVJ9N9DK8TMFW3Y5LBXS7YW	PÁG. 3/3